

FORMULARIO AUTOLIQUIDACION

Fecha Transmisión

DATOS DEL DECLARANTE

Apellidos y nombre o razón social		CIF/NIF
Domicilio completo		
Municipio	Provincia	C.P

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y nombre o razón social		CIF/NIF
Domicilio completo		
Municipio	Provincia	C.P

DATOS CAUSANTE / DONANTE / ADQUIRIENTE

Apellidos y nombre o razón social		CIF/NIF
Domicilio completo		
Municipio	Provincia	C.P

DATOS NOTARIALES

Notario	Localidad		
COMPRA VENTA:	HERENCIA:	DONACION:	OTROS:
Número de protocolo		Fecha escritura o documento	

DATOS FINCA

VIVIENDA:	LOCAL:	GARAJE:	TRASTERO:	SOLAR:	OTROS:
Nº Fijo I.B.I (Adjuntar copia recibo I.B.I.)			Referencia catastral		
Emplazamiento		Número	Bloque	Planta	Puerta
Número finca registral	Tomo	Libro	Folio	Participación/Cuota	

DATOS TRANSMISION

Fecha Transmisión Actual (3)	Fecha Transmisión Anterior (4)	Años (5)	Valor Catastral del Terreno (6)	Participación % (7)
------------------------------	--------------------------------	----------	---------------------------------	---------------------

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE

Valor Terreno (8)	Nº Años (9)	% Anual (10)	Base Imponible (11)	Tipo (12)	Cuota Tributaria (13)
-------------------	-------------	--------------	---------------------	-----------	-----------------------

EXENCION Motivo:

CALCULO DE LA CUOTA TRIBUTARIA

Bonificaciones / Exenciones	Cuota Liquida (14)	Recargo Fuera Plazo % (15)	Importe Recargo (15)	Intereses Demora (16)	TOTAL A INGRESAR (17)

Fecha de la presentación: de de

AUTOLIQUIDA:

IBAN: ES66 0487 3112 7320 0001 3967

Firmado:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

PRESENTACION.- En caso de transmisión inter vivos, 30 días hábiles, a contar desde la fecha de la transmisión. En el caso de la transmisión por causa de muerte el plazo será de seis meses, contados desde la fecha de la defunción, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

INGRESO DE LA CUOTA TRIBUTARIA. Simultáneamente a la presentación de la Autoliquidación.

DOCUMENTACION A APORTAR: Con la Autoliquidación/Declaración se presentarán los documentos públicos o privados, debidamente autenticados, donde consten los actos o contratos que originen la imposición; los justificantes, si procede, de la exenciones o bonificaciones, y cualquiera otros que se acredite su necesidad, así como el último recibo pagado del impuesto sobre Bienes Inmuebles, NIF ó NIE, aportándose fotocopia de todos ellos.

1.- Cuando se actúe con representante se entenderán con él la sucesivas actuaciones administrativas, si no se hace manifestación en contrario (art. 46 Ley General Tributaria).

2.- Expresar la situación del inmueble (calle, número, piso y puerta), consignar el número de "Parcela Catastral" y número fijo del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3.- Fecha de la Escritura, en los casos de compra-venta, donación, constitución de sociedad.... Cuando se trate de transmisión por causa de muerte se expresará la fecha del fallecimiento.

4.- Viene reflejada en el apartado "TITULO" de la Escritura, y se tendrá en cuenta lo expresado en el apartado anterior.

5.- Se contabilizarán los años completos, sin considerar fracciones de año.

6.- Se consignará el valor del terreno que en la fecha de las transmisión tenga fijado en el IBI, incrementándolo, si procede, con el porcentaje anual previsto en la normativa vigente.

7.- Cuando se transmita la plena propiedad se indicará el 100%, en caso contrario, la participación objeto de la transmisión.

8.- Será el resultado de aplicar el porcentaje de participación transmitido (7) al valor del terreno (6).

9.- Como máximo se computarán 20 años.

10.- Se indicará el porcentaje anual correspondiente en función del número de años completamente transcurridos, de acuerdo con la escala prevista en la Ordenanza vigente:

De uno hasta cinco años: 3%

Hasta 10 años: 2,6%

Hasta 15 años: 2,4%

Hasta 20 años: 2,4%

11.- La Base Imponible (B.I.) se determinará efectuando la siguiente operación:

$B.I. = \text{Valor del Terreno tributable (8)} \times \text{n}^\circ \text{ años (9)} \times \text{Porcentaje (10)}$.

12.- El tipo de gravamen será el siguiente:

De uno hasta cinco años: 28%

Hasta 10 años: 26%

Hasta 15 años: 24%

Hasta 20 años: 24%

13.- La cuota tributaria se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen.

14.- Cuota resultante de la aplicación de Bonificaciones o Exenciones.

15.- La presentación de autoliquidaciones fuera de plazo sin requerimiento previo de esta Administración determinará la obligación de satisfacer los recargos previstos en el art. 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

16.- A aplicar por la Administración. En las Autoliquidaciones presentadas después de 12 meses, además del recargo anterior, se exigirán intereses de demora.

17.- Cantidad a ingresar consistente en la cuota líquida del impuesto y los recargos e intereses de demora que procedan, **EN EL N° DE IBAN: ES66 0487 3112 7320 0001 3967**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en esta solicitud forma parte de los ficheros titularidad del AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE, con la finalidad de realizar las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito al Ayuntamiento, en la dirección de Av. Duque de Alba, 6, de Puebla de Don Fadrique (Granada).-